



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Santa Fe

## JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

### ACUERDO LOCAL No. 002 DE 2017 (Diciembre 14 de 2017)

Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

#### LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SANTA FE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución política de Colombia en su artículo 324; numeral 4 del artículo 69 Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 88 de la ley 617 de 2000 y el artículo 17 del Decreto 372 de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local presento el Proyecto de Presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido por el artículo 12 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010.

Que la Secretaria Distrital de Hacienda mediante comunicación No. 2017EE275598 del 30 de Octubre de 2017 comunicó la cuota Global de asignación por un monto de \$27.772.937.000,00 para la vigencia fiscal 2018.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS mediante oficio 2-2017-66313 de fecha 01-12-2017 comunica que en su reunión No. 020 del 30 de Noviembre de 2017, mediante CIRCULAR CONFIS No. 003 de 2017 del 30 de Noviembre de 2017 emitió concepto favorable al Proyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, el cual asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$56.398.446.000,00) para la vigencia fiscal 2018.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el presupuesto Anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local, previo concepto favorable del CONFIS

Que en mérito de lo anterior



## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1:** Expedir el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2018, por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$56.398.446.000,00) conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
1.	Disponibilidad Inicial	26.905.353.000
2.	Ingresos	29.493.093.000
2.1	Ingresos corrientes	35.440.000
2.2.	Transferencias	27.725.371.000
2.4.	Recursos de Capital	1.732.282.000
	<b>TOTAL INGRESOS+</b>	
	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>56.398.446.000</b>

**ARTÍCULO 2:** Expedir el Presupuesto de Gastos e Inversiones del presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la vigencia fiscal de enero 1° y el 31 de Diciembre de 2018, por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$56.398.446.000,00) de acuerdo con el siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
3.	Gastos	56.398.446.000
3.1.	Gastos de Funcionamiento	1.493.292.000
3.3.	Inversión	54.905.154.000
3.3.1	Directa	28.492.093.000
3.3.6.	Obligaciones por Pagar	26.413.061.000
	Disponibilidad Final	0
	<b>TOTAL, GASTOS+</b>	
	<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>56.398.446.000</b>





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Santa Fe

**ARTÍCULO 3:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2018

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los **14 DIC 2017** ( ) días del mes de diciembre de 2017

**JOSE ORLANDO HERNANDEZ RAMIREZ**  
Presidente de la JAL

**JOSE ANTONIO GOMEZ URIBE**  
secretario de la JAL

El presente Acuerdo es sancionado el día ( **19 DIC 2017** ) de diciembre de 2017

**GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES**  
ALCALDE LOCAL DE SANTA FE

